

VILLA CERRO CASTILLO, noviembre 12 de 2010

DECRETO ALCALDICIO N° 56p / (Sección A)

VISTOS:

- Reglamento Interno del Concejo Municipal de Torres del Payne.
- Certificado N° 361 el cual consta el acuerdo N° 124 de fecha 9 de noviembre de 2010 donde el Concejo Municipal aprueba el nuevo Reglamento de Uso de Celulares.
- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial del 31/03/88 y puesta en vigencia a contar del 01/05/88.

CONSIDERANDO:

- Las modificaciones a los planes de celulares del Concejo.

DECRETO

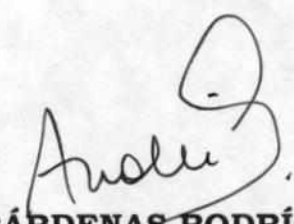
APRUEBASE, a contar del mes de Noviembre del año en curso, el nuevo **Reglamento de Uso de Teléfonos Celulares** del Concejo Municipal de Torres del Payne.

ANOTESE, **COMUNÍQUESE**, según distribución, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




VICTOR A. OYARZO VELÁSQUEZ
Secretario Municipal




ANAHÍ CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Alcaldesa

ACR/VOV/sgsch.

DISTRIBUCIÓN:

- CONCEJO MUNICIPAL
- LEY DE TRANSPARENCIA
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- ARCHIVO



REGLAMENTO DE USO DE EQUIPOS DE CELULARES

CONCEJO MUNICIPAL TORRES DEL PAYNE

- Artículo 1º:** Se destinará para el funcionamiento del Concejo Municipal de Torres del Payne, seis (06) equipos de celulares para la utilización en actividades propias del concejo y así facilitar la comunicación directa y fluida con la municipalidad.
- Artículo 2º:** En caso de pérdida, rotura, robo o hurto del equipo, se deberá dar aviso de inmediato a la municipalidad para el bloqueo correspondiente.
- Artículo 3º:** Cada equipo tendrá un tope de 100 minutos mensuales para llamada a Red Fija y Celulares de otras compañías que no sean Movistar.
- Artículo 4º:** El tope máximo autorizado será de \$17.000.- con uso ilimitado para llamada a celulares Movistar.
- Artículo 5º:** Las llamadas que sobrepasen los 100 minutos establecido en el artículo 3º del presente reglamento, será costado por el concejal con recursos propios, y reembolsado a arcas municipales.
- Artículo 6º:** La municipalidad será responsable de cancelar las cuentas mensuales de los seis equipos de celulares del Concejo, de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores. Dicho valor queda sujeto al valor por minuto establecido por la Compañía.



Anahi
ANAHI CARDENAS RODRIGUEZ
Alcaldesa